

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en
Congreso, ... sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1 .- Modifíquese el artículo 99 de la ley 26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Educación de la Nación o el organismo que en un futuro lo reemplace, en coordinación con las autoridades responsables de la conducción educativa de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevará anualmente y antes del 11 de septiembre un informe al Honorable Congreso de la Nación dando cuenta de la información relevada y de los resultados de las evaluaciones realizadas conforme a las variables estipuladas en el artículo 95 de la presente y acuerdos concertados en el marco del Consejo Federal de Educación, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley.

Asimismo, dentro de los dos (2) días hábiles de presentado el informe deberá concurrir a las comisiones que correspondan relativas a Educación, Infancia y Adolescencia y Presupuesto en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de exponer en forma presencial el informe referido, responder consultas y debatir sobre las políticas educativas en ejecución y las previstas para el período siguiente. En caso de incumplimiento, las Cámaras tratarán con preferencia su citación conforme el

art. 71 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

Se promoverá la participación de las autoridades educativas jurisdiccionales en las instancias de exposición y debate previstas en el párrafo precedente, a fin de contribuir con la rendición de cuentas y el análisis integral de la situación educativa del país.

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

Carla Carrizo

COFIRMANTES

Marcela Coli

Mario Barletta

Jorge "Colo" Rizzotti

Danya Tavela

Julio Cobos

Margarita Stolbizer

Esteban Paulón

Victoria Tolosa Paz

Juan Carlos Polini

Mónica Fein

Mariela Coletta

Fernando Carbajal

Marcela Antola

Melina Giorgi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 99 de la Ley 26.206 de Educación Nacional, a fin de fortalecer los mecanismos de información, evaluación y rendición de cuentas del sistema educativo argentino, en el marco de un sistema federal y en línea con las atribuciones del Congreso de la Nación como ámbito de representación política y control democrático.

Es dable recordar que, conforme la ley 26.206 el Estado nacional "fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

La redacción actual del artículo 99 establece que el Poder Ejecutivo Nacional debe elevar anualmente al Honorable Congreso de la Nación un informe con los resultados de las evaluaciones educativas y las políticas implementadas en la materia. En particular, deben informar sobre las principales variables de funcionamiento del sistema, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación. Sin embargo, no solo dicha obligación nunca se cumplió en estos casi 19 años desde la sanción de la ley, sino que también consideramos que el mandato de una remisión de un simple informe escrito resulta insuficiente para garantizar la necesaria transparencia, el diálogo institucional y el seguimiento legislativo de las políticas educativas.

El sistema educativo argentino es de carácter federal, con competencias concurrentes entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese marco, la información sobre la situación educativa no puede limitarse al plano nacional, sino que requiere la participación activa de todas las jurisdicciones que integran el Consejo Federal de Educación. La concurrencia de las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Congreso constituye, en consecuencia, un paso necesario para fortalecer el control parlamentario y dotar de mayor integralidad y representatividad al proceso de evaluación del sistema educativo.

La propuesta incorpora dos innovaciones:

1. Establece un plazo cierto (antes del 11 de septiembre de cada año) para la presentación del informe, lo cual otorga previsibilidad institucional y permite que el Congreso cuente con información actualizada al momento de debatir el presupuesto educativo.

2. Dispone que luego de 2 días hábiles de presentado dicho informe se deberá efectuar la exposición en forma presencial de las autoridades educativas de Nación ante las Comisiones de Educación, Infancia y Adolescencia y Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en tanto representantes del pueblo de la Nación, con el fin de brindar el informe, responder consultas y debatir con los legisladores las políticas en ejecución y las previstas. Este mecanismo de diálogo directo contribuye a elevar la calidad del debate público y a robustecer el federalismo cooperativo en materia educativa.

A su vez, promoverá la participación de las autoridades educativas jurisdiccionales en las instancias de exposición y debate previstas en el párrafo precedente, a fin de contribuir con la rendición de cuentas y el análisis integral de la situación educativa del país.

En tiempos en los que la educación enfrenta múltiples desafíos —brechas de aprendizaje, desigualdades de acceso, déficit en infraestructura, cambios en el financiamiento y demandas crecientes de calidad y equidad—, resulta imperioso

reforzar los canales institucionales que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas de quienes tienen la responsabilidad primaria en la conducción del sistema.

Recientemente, el informe de Argentinos por la Educación de septiembre de 2025 da cuenta de la grave crisis que enfrenta la educación obligatoria en el país. Solo 10 de cada 100 estudiantes que comenzaron la primaria en 2013 lograron llegar al final de la secundaria en 2024 en tiempo y forma, es decir, sin repetir ni abandonar y con conocimientos satisfactorios de Lengua y Matemática. La cifra marca un retroceso con respecto a años anteriores: en 2016 eran 17 de cada 100 y desde entonces los niveles de aprendizaje de los estudiantes vienen deteriorándose paulatinamente.

En los últimos años, hemos promovido en este ámbito legislativo una serie de políticas y programas que apuntan a fortalecer los objetivos de nuestro Sistema Educativo, en materia de igualdad y reconocimiento de derechos, sobre todo en los niveles inicial y primario. Sin embargo, muy pocas veces pudimos acceder a una devolución por parte del Poder Ejecutivo y de las autoridades de las provincias y CABA respecto a su efectiva instrumentación en todo el país.

Menciono sólo un ejemplo: en el año 2005 aprobamos en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación el programa "Mis Derechos en el Bolsillo", para garantizar y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, en consonancia con la Ley Nacional 26.061 y la Convención sobre los Derechos del Niño. Se planteó como una herramienta educativa y de sensibilización, para acercar los derechos reconocidos en la ley a los NNyA, de manera accesible y comprensible. Sin embargo, el informe del Comité de los Derechos del Niño de 2022, en sus observaciones finales, expresa preocupación por la insuficiente implementación de la CDN en diversos sectores, incluyendo la educación, y recomienda al Estado argentino intensificar los esfuerzos para garantizar que los derechos de los niños sean plenamente respetados y promovidos en todos los niveles educativos.¹

¹ Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina (2022)

En definitiva, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación , como poder representativo de aquellos que los argentinos tenemos en común, debe constituirse en el espacio institucional donde se brinde esta rendición de cuentas y se puedan fortalecer las políticas de accesibilidad y equidad, garantizando un piso mínimo de calidad educativa, en beneficio de las familias, los docentes y, principalmente, de los estudiantes de todo el país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Carla Carrizo